



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 104-2022-GI-MPS

Chimbote, 04 de mayo del 2022

VISTO. –

El Informe N° 812-2022-SGOP-MPS de fecha 04 MAY 2022 emitido por el Subgerente de Obras Públicas y la Carta Nro. 017-2022/0318/CSJF/IJFA, signado con expediente administrativo Nro. 15917, de fecha 03 MAY 2022, mediante el cual, el consultor de obra remite Informe Técnico suscrito por supervisor de obra respecto a la versión final del programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinarias presentado por Consorcio Esperanza al perfeccionamiento del contrato de obra integrado con observaciones realizadas por la supervisora de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y,

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Qué, con fecha 03 DIC 2021, se convocó el procedimiento de Contratación Pública Especial Nro. 003-2021-MPS Segunda Convocatoria para contratar la ejecución de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por lo tanto, la normatividad aplicable a la relación contractual entre la Municipalidad Provincial Del Santa y Consorcio Esperanza es el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial de Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo Nro. 071-2018-PCM y modificado por Decreto Supremo Nro. 148-2019-PCM y por Decreto Supremo Nro. 108-2020-PCM.

Qué, con fecha 22 MAR 2022, mediante Contrato Nro. 025-2022-GM-MPS se contrató con Consorcio Esperanza la ejecución de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, por el monto contractual de s/ 3,251,288.90 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Uno Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 90/100 Soles).





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 104-2022-GI-MPS

Qué, con fecha 01 ABR 2022, mediante Carta Nro. 227-2022-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas entrega a la supervisora de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** el calendario valorizado de avance de obra, programa de ejecución de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos, y calendario de utilización de equipos y maquinarias por el plazo y monto contratado, presentado por el ejecutor de obra – Consorcio Esperanza – al perfeccionamiento del Contrato Nro. 025-2022-GM-MPS.

Página | 2

Qué, con fecha 02 ABR 2022, mediante Carta Nro. 001-2022/0318/CSJF/IJFA, a través del consultor de obra, la supervisora de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** remite al ejecutor de obra dos (02) observaciones: la no aplicación del factor relación tal como lo establece el numeral 83.3 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios y la sumatoria de porcentajes de avance parcial que no llegan a 100.00%; asimismo, mediante Carta Nro. 002-2022/0318/CSJF/IJFA, signado con expediente administrativo Nro. 12241, comunica a la Entidad las observaciones comunicadas al ejecutor de obra y manifiesta que no se le ha entregado la totalidad de documentos descritos en la Carta Nro. 227-2022-SGOP-GI-MPS.

Qué, con fecha 13 ABR 2022, mediante Carta Nro. 009-2022/0318/CSJF/IJFA, signado con expediente administrativo Nro. 13318, la supervisora de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a través del consultor de obra, comunica a la Entidad que el ejecutor de obra no ha levantado las observaciones notificadas por ella mediante Carta Nro. 001-2022/0318/CSJF/IJFA, por lo tanto, presenta su versión final de calendario valorizado de avance de obra, programa de ejecución de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos, y calendario de utilización de equipos y maquinarias de conformidad a los que obran en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 129-2021-GI-MPS con fecha 13 OCT 2021.

Qué, con fecha 29 ABR 2022, mediante Carta Nro. 329-2022-SGOP-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas notifica al consultor y supervisora de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** que, atendiendo al procedimiento de aprobación de los documentos presentados al perfeccionamiento del contrato regulado por el artículo 54° del Decreto Supremo Nro. 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo Nro. 148-2019-PCM y la falta de levantamiento de observaciones por parte del ejecutor de obra, se requiere la versión final del calendario valorizado de avance de obra, programa de ejecución de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos, y calendario de utilización de equipos y maquinarias presentado por Consorcio Esperanza al perfeccionamiento del contrato de obra integrado con las observaciones que realice, para tal efecto se ha remitido a la supervisora de obra la totalidad de documentos referidos en la Carta Nro. 227-2022-SGOP-GI-MPS.



Qué, con fecha 03 MAY 2022, mediante Carta Nro. 017-2022/0318/CSJF/IJFA, signado con
JR. ENRIQUE PALACIOS N° 341 – 343 ☎ 321331 – 346946 CHIMBOTE - PERU



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 104-2022-GI-MPS

expediente administrativo Nro. 15917, la supervisora de obra "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", a través del consultor de obra, responde a la Entidad que se ratifica en la versión final remitida a la Entidad mediante Carta Nro. 009-2022/0318/CSJF/IJFA, signado con expediente administrativo Nro. 13318, de fecha 13 ABR 2022, sin embargo, a solicitud de la Entidad se avoca a revisar los documentos del perfeccionamiento del contrato de obra alcanzado por la Entidad mediante Carta Nro. 329-2022-SGOP-MPS, y halla las observaciones siguientes:

Página | 3

- El porcentaje de avance acumulado del componente 01 de obra civil estructuras del calendario valorizado de avance de obra suma 99.99%, lo cual es un error porque debe sumar 100%
- El porcentaje de avance acumulado del componente 01 de obra civil instalaciones sanitarias del calendario valorizado de avance de obra suma 99.99%, lo cual es un error porque debe sumar 100%
- La ejecución del plan de contingencia se encuentra desagregado entre los meses 01, 02, 03, 04, 05 y 06, lo cual es un error ya que este debe ejecutarse en su totalidad en el mes 01 debido a que el objetivo del plan de contingencia del proyecto es asegurar la continuidad del servicio educativo durante la ejecución del proyecto de intervención de reconstrucción con cambios.
- El porcentaje de avance acumulado del componente 03 de plan de contingencia del calendario valorizado de avance de obra suma 99.99%, lo cual es un error porque debe sumar 100%
- El porcentaje de avance acumulado del resumen de presupuesto general del calendario valorizado de avance de obra suma 100.01%, lo cual es un error porque debe sumar 100%
- No se está aplicando factor de relación al calendario valorizado de avance de obra, de conformidad con el numeral 83.3 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios.
- El calendario de adquisición de materiales debe estar acorde al calendario valorizado de avance de obra.

Concluyendo la supervisora de obra que la Entidad deberá determinar que versión final aprobará, para lo cual debe considerar el artículo 54° del Reglamento de Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 071-2018-PCM y modificado por Decreto Supremo Nro. 148-2019-PCM y Decreto Supremo Nro. 108-2020-PCM.

Qué, de conformidad con el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el programa de ejecución de obra ***"es la secuencia lógica de actividades consecutivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse"***. El artículo 54° del Reglamento de Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo Nro. 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo Nro. 148-2019-PCM y Decreto Supremo Nro. 108-2020-PCM prescribe que, en el caso de obras, para el perfeccionamiento del contrato de obra, el contratista ejecutor de obra debe entregar el programación de ejecución de obra y calendario de avance de obra valorizado, el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra y calendario de utilización de equipos, los cuales, deben ir acompañados de una memoria que señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración. Los documentos antes mencionados, son revisados por el supervisor o inspector de obra, en el plazo de siete (07) días siguientes a la firma de contrato de obra; después de lo cual, el supervisor de obra emite su informe de conformidad a la Entidad y la Entidad emite su aprobación en el plazo de cinco (5) días hábiles.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 104-2022-GI-MPS

En caso de observaciones, el supervisor comunica al contratista ejecutor de obra y éste tiene plazo de ocho (08) días calendario para levantar sus observaciones, bajo apercibimiento que el supervisor informe a la Entidad y dicha programación y calendarios se apruebe según lo informado por el supervisor de obra. Finalmente, y solo en caso de que la Entidad observe la versión final del supervisor de obra, corresponde subsumirse al programa de ejecución de obra del expediente técnico contractual.

Página | 4

Qué, con fecha 04 MAY 2022, mediante Informe Nro. 812-2022-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas analiza los actuados y concluye que el último párrafo del literal a) del artículo 54° del Reglamento de Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo Nro. 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo Nro. 148-2019-PCM y Decreto Supremo Nro. 108-2020-PCM prescribe lo siguiente **"En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo emitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato"**, por lo tanto, aunque los plazos en el caso de la obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** para aprobar los documentos presentados por el ejecutor de obra al perfeccionamiento del contrato de obra no se han cumplido, dicho párrafo nos remite al escenario en que nos encontrábamos al momento que la supervisora de obra informa que el ejecutor de obra no ha levantado sus observaciones, por lo tanto, la versión final que refiere dicha prescripción legal es con base a los documentos presentados por el ejecutor de obra al perfeccionamiento del contrato de obra; más, el literal b) del mismo artículo normativo prescribe lo siguiente: **"Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso de observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversia que corresponda"**, lo cual nos pone en el escenario que tras la supervisora de obra haya presentado el informe técnico con su versión final a la Entidad y la Entidad lo observa, sí y solo sí, ello sucede, se considerarán los calendarios del expediente técnico de obra, ante lo cual, dicha norma otorga la potestad al ejecutor de obra, de promover mecanismo de solución de controversia que corresponda. En este estado de cosas, la subgerencia de obras públicas concluye recomendando que se apruebe la versión final presentada por la supervisora de obra mediante Carta Nro. 017-2022/0318/CSJF/IJFA, signado con expediente administrativo Nro. 15917, de fecha 03 MAY 2022, la cual se resume en lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO: 180 DÍAS CALENDARIO						TOTAL
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
COSTO DIRECTO	107,206.30	168,236.98	470,406.74	472,406.74	651,306.00	344,709.12	2,214,247.86
Gastos Generales (12 %)	12,864.75	20,188.44	56,445.93	56,688.81	78,156.73	41,365.07	265,709.73
Utilidad (8 %)	8,576.50	13,458.96	37,630.62	37,792.53	52,104.48	27,576.73	177,139.82
SUBTOTAL 01	128,647.55	201,884.38	564,459.27	566,888.08	781,567.21	413,650.92	2,657,097.41
Mobiliario y Equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99,334.74	99,334.74
SUB TOTAL 02	128,647.55	201,884.38	564,459.27	566,888.08	781,567.21	512,985.66	2,756,432.15
SUB TOTAL 03-F. R. (0.99960)	128,596.09	201,803.63	564,233.49	566,661.32	781,254.58	512,780.47	2,755,329.58
IGV (18.00%)	23,147.30	36,324.65	101,562.03	101,999.04	140,625.82	92,300.48	495,959.32



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 104-2022-GI-MPS

DESCRIPCIÓN	PLAZO: 180 DÍAS CALENDARIO						TOTAL
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
TOTAL	151,743.39	238,128.28	665,795.51	668,660.36	921,880.41	605,080.95	3,251,288.90
% AVANCE MENSUAL	4.67%	7.32%	20.48%	20.57%	28.35 %	18.61%	100.00%
% AVANCE ACUMULADO	4.67%	11.99%	32.47%	53.04%	81.39 %	100.00%	

Página | 5

Qué, este Despacho acoge el criterio de la Subgerencia de Obras Públicas debido a que disponer la remisión al programa de ejecución de obra, calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinarias del expediente técnico contractual es de la Entidad ante el desacuerdo con el ejecutor y supervisor de obra, asimismo, de acuerdo a la interpretación del último párrafo del literal a) del artículo 54° del Reglamento de Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo Nro. 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo Nro. 148-2019-PCM y Decreto Supremo Nro. 108-2020-PCM y la falta de levantamiento de observaciones del ejecutor de obra, la versión final que la supervisora de obra debe presentar es del programa de ejecución de obra, calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y máquinas del perfeccionamiento de contrato de obra integrado con las observaciones que ella realice, la cual refleja el monto ofertado por el ejecutor de obra y el plazo contratado por la Entidad.

Qué, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR calendario valorizado de avance de obra y programa de ejecución de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario y monto contratado de s/ 3,251,288.90 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Uno Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 90/100 Soles), presentado por el ejecutor de obra – Consorcio Esperanza – al perfeccionamiento del Contrato Nro. 025-2022-GM-MPS e integrado con las observaciones de la Jefe de Supervisión de obra, que se resume en lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO: 180 DÍAS CALENDARIO						TOTAL
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
COSTO DIRECTO	107,206.30	168,236.98	470,406.74	472,406.74	651,306.00	344,709.12	2,214,247.86
Gastos Generales (12 %)	12,864.75	20,188.44	56,445.93	56,688.81	78,156.73	41,365.07	265,709.73
Utilidad (8 %)	8,576.50	13,458.96	37,630.62	37,792.53	52,104.48	27,576.73	177,139.82
SUBTOTAL 01	128,647.55	201,884.38	564,459.27	566,888.08	781,567.21	413,650.92	2,657,097.41
Mobiliario y Equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99,334.74	99,334.74
SUB TOTAL 02	128,647.55	201,884.38	564,459.27	566,888.08	781,567.21	512,985.66	2,756,432.15
SUB TOTAL 03-F. R. (0.99960)	128,596.09	201,803.63	564,233.49	566,661.32	781,254.58	512,780.47	2,755,329.58
IGV (18.00%)	23,147.30	36,324.65	101,562.03	101,999.04	140,625.82	92,300.48	495,959.32





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 104-2022-GI-MPS

DESCRIPCIÓN	PLAZO: 180 DÍAS CALENDARIO						TOTAL
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
TOTAL	151,743.39	238,128.28	665,795.51	668,660.36	921,880.41	605,080.95	3,251,288.90
% AVANCE MENSUAL	4.67%	7.32%	20.48%	20.57%	28.35 %	18.61%	100.00%
% AVANCE ACUMULADO	4.67%	11.99%	32.47%	53.04%	81.39 %	100.00%	

Página | 6

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR calendario de adquisición de materiales e insumos de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario y monto contratado de s/ 3,251,288.90 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Uno Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 90/100 Soles), presentado por el ejecutor de obra – Consorcio Esperanza – al perfeccionamiento del Contrato Nro. 025-2022-GM-MPS e integrado con las observaciones de la Jefe de Supervisión de obra.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR calendario de utilización de equipos y maquinarias en obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario y monto contratado de s/ 3,251,288.90 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Uno Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 90/100 Soles), presentado por el ejecutor de obra – Consorcio Esperanza – al perfeccionamiento del Contrato Nro. 025-2022-GM-MPS e integrado con las observaciones de la Jefe de Supervisión de obra.

ARTÍCULO CUARTO. – EXHORTAR a la Subgerencia de Obras Públicas respecto al control de plazos y cumplimiento de procedimientos de ejecución contractual de obras de conformidad con el contrato, bases integradas y Ley de Contrataciones del Estado y reglamento; y, EVALUAR cumplimiento de obligaciones contractuales.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR y DISPONER publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jesús Rodríguez Fuentes
GERENTE

C.c.
SGLP
Interesado
GITIC
Archivo